RESUMEN
REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL
UNAM-STUNAM
2026-2028

El 11 de agosto de 2026, el STUNAM emplazó a huelga a la UNAM, por Revisión Contractual y Salarial, a través de su representante legal, el Lic. Carlos Hugo Morales Morales, Secretario General del STUNAM y el Departamento Jurídico de nuestro Sindicato, ante el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos.

Una vez instalada la mesa de negociaciones y después de varias sesiones, se obtienen los siguientes resultados:

1. **Aumento directo al salario**
 a) Aumento del **4%** a partir del 1° de noviembre de 2026.
 b) Aumento del **1%** a partir del 1° de diciembre de 2026.
 c) Aumento del **1.5%** a partir de 1° de marzo de 2027.
2. **Se aumenta de manera general el 2% en prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.**
3. **Continúa el Programa de Recuperación Salarial PROGRESA a partir del mes de diciembre de 2026 y el mes de marzo de 2027.**
 a) Se incrementa 1% en los niveles del Bono de Calidad y Eficiencia.

Nivel	Bono de Calidad y Eficiencia % del salario tabular mensual (actual)	Bono de Calidad y Eficiencia % del salario tabular mensual (propuesta)
A	20%	21%
B	38%	39%
C	56%	57%
D	74%	75%
E	93.5%	94.5%

 b) Se conserva y actualiza "La cuota de Compensación al Personal" por trabajador de acuerdo con su rango tabular y dicho bono será retroactivo del mes de enero hasta el 1° de noviembre de 2026, alcanzando un aumento del 12.40% en promedio.

 c) Derivado de los incrementos porcentuales que ha tenido el Salario Mínimo General y, en consecuencia, la efectación al Tabulador Horizontal y en especifico el porcentaje entre nivel y nivel que actuamente tiene dicho Tabulador en los primeros rangos, la institución tomará las medidas necesarias con la finalidad de avanzar en la recuperación salarial de estos niveles hasta llegar al porcentaje de origen, considerando la disponibilidad presupuestal.

4. **Se aplican medidas adicionales específicas:**
 a) Retabulación de los siguientes puestos:

Categoría	Rango actual	Rango propuesta
Operador de aparatos audiovisuales	8	9
Verificador de inventarios	9	10

 b) Creación del puesto :

Categoría	Propuesta Rango
Técnico forence	10

5. **Se establece el compromiso que a partir del mes de noviembre se inicien los estudios para la diversificación del puesto de Técnico en los siguientes casos:**

 a) Técnico guardavidas

 b) Técnico en recintos culturales

 c) Técnico en equipos odontológicos

 d) Técnico en restauración de material cinematográfico

6. **Se estable el compromiso para que a partir del mes de noviembre de 2026 se inicien los estudios para la retabulación de los vigilantes de áreas comunes de la DGAPSU.**

7. **Se continuará con el Programa de Retiro por Jubilación y Pensión Digna.**

Contrato Colectivo de Trabajo

Cláusulas	Total
Cláusulas Administrativas que se reiteran	86
Cláusulas Administrativas que se modifican	12
Cláusulas Transitorias que se reiteran	47
Cláusulas Transitorias que se modifican	1
Cláusulas Económicas	31
Total	**177**

Modificación de Cláusulas Económicas

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS		
Cláusula		**Modificación**
41	**Licencia por gravidez y canastilla**	• En el titulo se sustituye la palabra "gravidez" por "*maternidad*" • La cantidad por la canastilla aumenta 10 % y pasa de $3,037.00 a $ 3,340.00
68	**Estimulos**	Se aumenta un 5% por asistencia y puntualidad
78	**Pago de marcha**	Se anexa un parrafo: • " La UNAM otorgará un adelanto hasta de $ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) para los gastos de sepelio, los que se descontarán del pago total que corresponde por esta prestación"
79	**Seguro de vida**	Numeral 3, se actualiza de $ 2,000 a $ 6,000.00
80	**Servicio de guardería**	• En el parrafo uno, dos y cuatro, referente al servicio de guarderia y al cumplimiento de este, se agrega " madres trabajadoras o padres trabajadores", • Se agrega como tercer parrafo "Conforme al Plan de Capacitación y Adiestramiento y al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para los trabajadores administrativos de base, la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adistramiento determinará cursos de

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS		
Cláusula		**Modificación**
		capacitación para las personas trabajadoras responsables de la atención integral de niñas y niños. • Tiene un incremento del 10% y pasa de $1,616.00 a $ 1,777.00 • Al final del parrafo quinto: referente a la cuota mensual por falta de cupo, se agrega "*cuando la pareja labore en la institución la ayuda se otorgará a la madre o al padre comforme lo soliciten los interesados*".
85	**Vale de despensa**	Se aumenta un 14% al vale de despensa, pasando de $1,928.00 a $ 2,197.00
88	**Ingreso a actividades culturales, deportivas y recreativas**	• Aumenta de 200 a 210 boletos para la temporada de la OFUNAM • Aumenta de 100 a 105 boletos mensuales para la Sala Miguel Covarrubias • Aumenta de 150 a 155 boletos para la temporada del Foro Sor Juana Inés De La Cruz y Teatro Juan Ruiz de Alarcón • Aumenta de 150 a 155 boletos mensuales para la Sala José Revueltas y Julio Bracho • Aumenta de 15 a 16 boletos por concierto en la Sala Carlos Chávez • Aumenta de 100 a 105 boletos para la temporada en la sala Santa Catarina
90	**Becas en la UNAM**	• Se aumentan de 300 a 310 el número de becas
93	**Becas especiales a hijos de trabajadores**	Se aumenta un 10% y pasa de $ 1, 716.00 a $ 1887.00
97	**Ayuda a profesionistas de licenciatura y posgrado que se titulen**	Se aumenta un 10% y pasa de $2,895.00 a $ 3,184.00
98	**Ayuda a profesionistas para la adquisición de libros**	Se aumenta un 10% y pasa de $ 930.00 a $ 1,023.00
127	**Ayuda para festejo del día de las madres**	Se aumenta un 10% y pasa de $ 116,500.00 a $ 128,150.00
128	**Ayuda para el día del niño, compra de juguetes y curso de verano**	Se aumenta un 5% y pasa para el festejo del día del niño de $ 53, 002.00 a $ 55,652.00; para la compra de juguetes de $ 791,134.00 a $830,697.00 y curso de verano pasa de $ 74,000.00 a $ 77,700.00

Modificación de Cláusulas Administrativas

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS		
Cláusula		**Modificación**
2	**Legislación aplicable**	• Al final del primer párrafo, referente a las relaciones entre la Universidad y los trabajadores administrativos a su servicio, se agregó: *"así como los Convenios Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano en términos del artículo 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Convenios firmados bilateralmente en términos de la Cláusula 7 del presente Contrato Colectivo de Trabajo."*
15	**Labores de conservación y mantenimiento**	• En el numeral 3 se agrega "*cancelería*" • En el párrafo posterior al numeral 16, referente al rubro de mantenimiento durante el tiempo de garantía de equipos nuevos se agregó:

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS		
Cláusula		**Modificación**
		"la UNAM hará del conocimiento del STUNAM, en el oficio de notificación de Instalación de equipos nuevos la fecha de vencimiento de la garantía", ... • En el penúltimo párrafo referente a las labores de conservación y mantenimiento solicitadas al sindicato agregó: "incluyendo *las dependencias que se encuentran en el interior del país. Los trabajos requeridos se solicitarán a la delegación sindical de adscripción bajo la modalidad de precios unitarios, en apego a lo establecido al artículo 34 del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento."*
21	**Procedimiento en primera instancia**	• En el penúltimo párrafo referente al tiempo para presentar recurso ante la Comisión Mixta Permanente de Conciliación se agregó: *"a partir del siguiente día hábil en que fue realizada la notificación"*
22	**Recursos ante la Comisión Mixta Permanente de Conciliación**	• En el primer párrafo referente al recurso ante la Comisión Mixta Permanente de Conciliación se agregó: en un plazo siguiente de cinco días hábiles contados *"a partir del día siguiente hábil en la que fue hecha la notificación."*
34	**Licencias y permisos**	• Se agregó nuevo párrafo: *"La UNAM otorgará un día de permiso con goce de sueldo para dejar de concurrir a sus labores a las personas trabajadoras menstruantes a quienes en el ciclo del mes se les haya diagnosticado, por médico del ISSSTE, dismenorrea* primaria o secundaria en grado incapacitante." • En el último párrafo referente a la ampliación de licencia por cuidados de familiares directos se agregó: *"De subsistir las causas que dieron origen a la licencia, el Sindicato podrá gestionar una prórroga adicional por un plazo de cinco días hábiles. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el beneficio total acumulado por este concepto podrá exceder de quince días hábiles."*
38	**Permiso a las madres y a los padres por enfermedad de los hijos**	• En el tercer párrafo referente a las constancias de cuidados **se suprimió**: *"maternos y paternos"* (quedando solo cuidados).
46	**Reasignación de funciones por incapacidad o inhabilitación permanente en el puesto que desempeñaba**	• En el primer párrafo referente a la revaloración del dictamen en caso de que el trabajador quede discapacitado o inhabilitado a causa de una enfermedad o riesgo de trabajo, se modificó: De "3 meses" por "*6 meses"*
48	**Ropa, útiles, instrumentos y materiales de trabajo**	• En el segundo párrafo referente a la ropa de trabajo de los Secretarios y Oficiales Administrativos se agrega: "*a partir del año 2028, se les proporcionará una playera tipo polo unisex."* (esto en sustitución del par de protectores para el antebrazo)
50	**Plan de Capacitación y adiestramiento de la UNAM**	• En el numeral 2, referente a las condiciones para la preparación adecuada, se agregó: "*para desempeñar las labores de su puesto*" • En el numeral 3 al final del párrafo, referente a la actualización y a las nuevas tecnologías se agregó: *"capacitando y mejorando las habilidades de las personas trabajadoras en su puesto o para su promoción."* • Se agregó párrafo nuevo como numeral 5:

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS		
Cláusula		**Modificación**
		"*El Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento atenderá las necesidades institucionales para que las personas trabajadoras sindicalizadas de dependencias foráneas, puedan capacitarse en los cursos de promoción escalafonaria, actualización, computación, desarrollo humano y superación personal, de conformidad con lo establecido en esta Cláusula, empleando modalidades presenciales, en línea, o por cualquier otro medio tecnológico.*" • Se agregó párrafo nuevo como numeral 9: *"La Universidad implementará diversos cursos de capacitación que promuevan la inclusión de las personas trabajadoras con alguna discapacidad sensorial que así lo requieran."*
51	**Lineamientos del proceso de capacitación y adiestramiento**	• En el numeral 1, inciso h) referente al Plan de Capacitación y Adiestramiento se modificó el periodo: De "2022-2025" por *"2026-2029"* • En el numeral 9 se agregó el inciso i): *"Adquirir conocimientos que permitan sensibilizar a las personas trabajadoras en temas de violencia de género, ambientes laborales libres de violencia, cultura de paz y temas afines."*
64	**Prima dominical**	• Al final del párrafo, referente al pago de prima dominical, se agregó: *"el pago se realizará en un plazo que no exceda de las dos quincenas siguientes a aquella en que se haya devengado".*
65	**Pago por trabajo en días de descanso**	• En el 1er párrafo referente al pago de por trabajar en días de descanso semanal o días festivos de descanso obligatorio, se agregó: cuando el pago no se haga en el plazo previsto "*a partir de esa fecha la Secretaría Administrativa y/o la Unidad Administrativa de su dependencia de adscripción contará con quince días hábiles en los que deberá pagar el salario devengado"*
106	**Integración y funcionamiento de la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento**	• En el tercer párrafo referente al Plan de Capacitación y Adiestramiento se modificó el periodo: De "2022-2025" por *"2026-2029"*
T.1a	**Vigencia del Contrato**	• Se modifica la vigencia del Contrato, quedando: Tendrá vigencia a partir del *1° de noviembre de 2026 hasta las 24:00 horas del día 31 de octubre del año 2028…*

La Representación de la UNAM hace entrega de una Circular y dos Carta Compromiso:

CIRCULAR Y CARTAS COMPROMISO
Circular DGPE/031/2026 La UNAM hace del conocimiento de las Direcciones Generales, Secretarías, Unidades y Delegaciones Administrativas, que las personas trabajadoras de nuevo ingreso y reingreso tienen garantizado el derecho a la seguridad social desde el primer día de labores.
Carta Compromiso DGPE/1921/2026 La UNAM reafirma el compromiso con el STUNAM, consistente en que la Máxima Casa de Estudios realice las gestiones necesarias para que las personas trabajadoras puedan acceder al servicio del ISSSTE desde el primer día de labores.
Carta Compromiso DGPE/2208/2026 La UNAM reafirma el compromiso con el STUNAM, para continuar instrumentando las acciones que correspondan para el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la NOM-035-STPS-2018, así como a la Política Institucional para la Prevención de Riesgos Psicosociales, publicada en marzo de 2023, esto con relación directa con la Cláusula 107 "Sistema de Prevención de Riesgos" del Contrato Colectivo de Trabajo.

A t e n t a m e n t e

"UNIDOS VENCEREMOS"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 23 de octubre de 2026

COMITÉ EJECUTIVO